



POKATUVETE  
Mañahapavê  
Auditoría General del  
PODER EJECUTIVO

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguára  
mba'e

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

## RESOLUCIÓN AGPE N° 84/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**



Asunción, 14 de marzo de 2019

VISTO: la Nota DNCP N° 49/2019, de fecha 21 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO QUE: La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece en su Art. 62° “...tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales”.

La Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone en el “Artículo 41°- *Que Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley [...]*”.

El Decreto N° 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, que en su artículo 7° - *Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, inciso c. establece “Planificar, coordinar y supervisar las funciones y actividades de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto 7271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”



Vision: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

## RESOLUCIÓN AGPE N° 84/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**



(2)

El Decreto N° 1099/2019, "Por el cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Actividades Consolidado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo 2°. - establece "Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones al Plan de Trabajo Anual y al Cronograma de Actividades Consolidados aprobado por este Decreto, de acuerdo con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para este año."

La Nota DNCP N° 49/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, solicita a la Auditoría General del Poder Ejecutivo la inclusión en los Planes de trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la inclusión de las evaluaciones del cumplimiento del Artículo 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Disponer que las Auditorías Internas Institucionales incluyan en su Plan de Trabajo Anual para el Ejercicio Fiscal 2019, la realización de evaluaciones de cumplimiento del Art. 41 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas".

**Artículo 2°-** Disponer que las AII remitan semestralmente, a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, un informe sobre el cumplimiento del mencionado artículo en el semestre, utilizando para el mismo el formulario que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.



Vision: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



POKATUVETE  
Mañahapavẽ  
Auditoría General del  
PODER EJECUTIVO

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
Tetãguará  
mba'e

*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

### RESOLUCIÓN AGPE N° 84/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE TRABAJO ANUAL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**



(3)

**Artículo 3°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Abg. Luis Cardozo Olmedo*  
Ministro – Auditor General  
Auditoría General del Poder Ejecutivo

*Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.*

